

DECRETO # 192

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Legislatura del Estado de Zacatecas, es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos de los municipios, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos financieros, con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65, de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio predominantemente social.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71, de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la exploración física y documental y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal;

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, y

IV.- Resultados de la Guía de Auditoría al Desempeño Municipal.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado con fecha 08 de marzo de 2006, la Cuenta Pública del Municipio de Pinos, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2005.

RESULTANDO TERCERO.- Con la información presentada por el Municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de noviembre de 2006.

RESULTANDO CUARTO.- El alcance de la auditoría, fue de 91.30% en los Ingresos obtenidos; 36.60% en el los Egresos ejercidos y 44.84% en el rubro de Obra Pública, destacando lo siguiente:

Los Ingresos obtenidos durante el ejercicio fueron por \$104,842,913.93 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 93/100 M.N.), correspondiendo el 41.38% a Ingresos Propios y Participaciones; 54.49% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.13% a Otros Programas y Ramo 20.

Fueron ejercidos recursos por \$104'963,540.54 (CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N.), de los que 40.93% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública; 1.57% al Programa Municipal de Obra Pública; 4.71% a Otros Programas y Ramo 20 y 52.79% a las Aportaciones Federales del Ramo 33.

El Municipio registró un Déficit, por el orden de \$138,180.28 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 28/100 M.N.), debido a que el gasto fue mayor a los ingresos obtenidos.

El Municipio presentó en Deudores Diversos, un saldo por \$2'864,497.55 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), que se conforma por 36.03% de préstamos a empleados y 63.97% de préstamos puente a programas federales.

El saldo en Deuda Pública al final del ejercicio fue por el orden de \$3'651,596.37 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), presentando incremento en sus pasivos del 47.04% respecto al saldo al cierre del ejercicio anterior.

El Ayuntamiento presentó el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual 2005.

El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'405,917.85 (TRES MILLONES

CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.), ejerciéndose la totalidad de los recursos presupuestados. Se Programaron 14 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, fue de \$40'313,464.00 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se ejerció de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó en 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Fondo IV, por el orden de \$16'409,608.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), la distribución fue de 82.69% para Obligaciones Financieras, 8.60% para Infraestructura Básica, y 8.71% para Adquisiciones.

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a una obra aprobada para la construcción de Iglesia 2da. Etapa en la comunidad de la Estancia de Guadalupe.

De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 44 acciones, de las que 15 fueron preventivas y 29 correctivas.

El resultado de la evaluación al desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos programados y la determinación del grado

de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos financieros y materiales, son los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 16.81 % del gasto total.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 95.26 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 32 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 1.58% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó un incremento de 22% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 65% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Pinos, Zacatecas, cumplió en 77.60% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad estatal y en los principios de legalidad y transparencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la

Auditoría Superior del Estado presentó el 12 de octubre de 2007, mediante oficio No. PL-02-07/2663/2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Correctivas	Cantidad				

SEGUIMIENTO DE ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, así como para establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover 05-039-01, 05-039-006, 05-039-009, 05-39-010, 05-39-011, 05-39-015, 05-39-017, 05-39-018, 05-39-019, 05-39-025 y 05-39-041 y de las Acciones Derivadas de las Solicitudes de Aclaración 05-39-012-01, 05-39-014-01 y 05-39-023-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores, Tesorero, Director de Desarrollo

Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales, durante el lapso en revisión por:

- a) No acatar la Recomendación de instalar el sistema automatizado del impuesto predial.
- b) No acatar las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado en relación con el ejercicio anterior, en las que se recomienda apegarse a la Ley de Ingresos Municipal; realizar acciones legales para recuperar recursos de préstamos; efectuar retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, y convocar a sesiones de Cabildo por lo menos una vez al mes.
- c) No acatar la recomendación de afiliar a todos sus trabajadores a algún régimen de seguridad social.
- d) No presentar documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación de obras.
- e) No presentar documentación que evidencie la existencia física de vehículo accidentado por funcionario de SEDAGRO, así como la no recuperación del costo de reparación del mismo.

RESULTANDO QUINTO.- Posterior a este proceso, el Municipio de Pinos, Zacatecas, presentó ante el Órgano de Fiscalización Superior, documentación para el efecto de su valoración, como prueba de solventación, la que después de su análisis y validación derivaron en el segundo Informe Complementario, presentado el 3 de noviembre de 2008 por la Entidad de fiscalización, obteniendo el siguiente resultado respecto al Pliego de Observaciones:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas Subsistentes					
Pliego de Observaciones	2	2	0		0
TOTAL	2	2	0		0

CONSIDERANDO PRIMERO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del Municipio de Pinos, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, obras y servicios públicos relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pinos, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA